

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU12-15
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento Código Serie-Subserie (TRD) 2000-97

Bucaramanga, 23 de Febrero de 2021

Ingeniero

EDSON ANDRES GÓMEZ CARDENAS

Asesor Oficina TIC

Oficina Asesora TIC

E. S. D.

Asunto: Respuesta Derecho de petición 20211344907

Cordial Saludo,

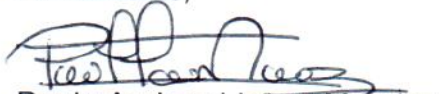
Mediante la presente me permito solicitar la publicación en la página WEB de la alcaldía de la respuesta dada al derecho de petición con radicado 20211344907, conforme al artículo 69 del CPACA:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Atentamente,



Paula Andrea Llanes Méndez

Inspector de Policía Urbano

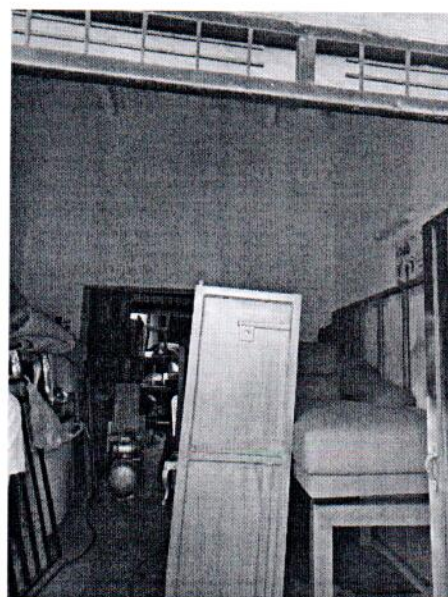
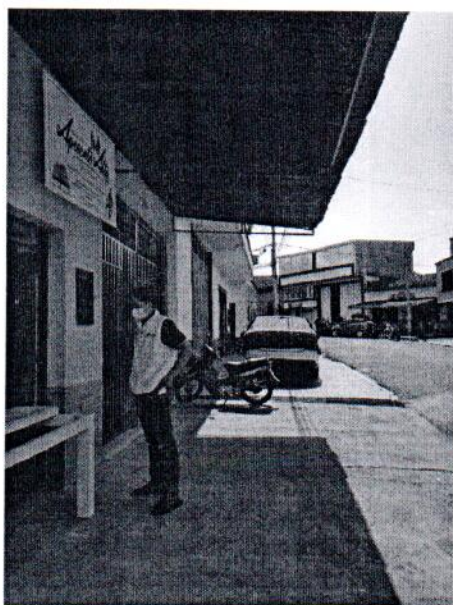
Bucaramanga, 22 de Febrero de 2021

Señor(a) Anónimo

Asunto: - Radicado Respuesta: 20211344907, - 1/24/2021, - Queja Invasión Espacio
Público y Afectación de Salud,
Rad.: 20211344907,

Respetado/a Anónimo.

En atención a su derecho de petición con radicado 20211344907 del 24 de enero de 2021 mediante el cual manifestó que: *"hacemos llegar nuestra queja por la carpintería ubicada en la calle 15# 10-55 del barrio Gaitán, debido a que trabajan en el andén pintando y lijando muebles, y el roció de la pintura junto al polvillo que expide la madera, afecta la salud de los vecinos y transeúntes de este sector, además invaden el espacio público, poniendo en riesgo nuestra integridad de ser atropellados por algún vehículo o moto"*, se realizó visita a la dirección mencionada el día 9 de febrero, para lo cual anexo el siguiente soporte fotográfico:



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU12-7
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 2000-97

Para lo cual se evidencia que al momento de la visita no se observa que se estén realizando trabajos en el andén, por el contrario el propietario manifestó que estas actividades las realizaban al interior del establecimiento.



Paula Andrea Llanes Méndez
Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía Urbana 12- Casa de Justicia

Proyectó/ Paula Andrea Llanes Méndez - Inspector de Policía Urbano Revisó/ Paula Andrea Llanes Méndez - Inspector de Policía Urbano Revisó/ Paula Andrea Llanes Méndez - Inspector de Policía Urbano